

AUTO No. 7 6 8
DE

18 JUL 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL”
AF 013/18**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR bajo el No 2018ER2335 de fecha 05 de abril de 2018, el señor **JUAN CAMILO BAQUERO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.143 expedida en Bogotá, allegó solicitud para realizar el Aprovechamiento Forestal de un (01) árbol de la especie *Cedro*, ubicado en el predio “El Porvenir”, vereda Canos del municipio de Somondoco - Boyacá.

Que por radicado 2018EE2498 de fecha 17 de abril de 2018, La Corporación requirió al peticionario para que allegara: i) autorización por escrito para adelantar el trámite firmada por las señoras Martha Emilia Baquero López y Nidia Rocío Baquero López, quienes aparecen como copropietarias del predio “El Porvenir”, y ii) Formato de autoliquidación, a fin de establecer el valor a pagar por concepto de servicios de evaluación a la información.

Que mediante radicado 2018ER3249 de fecha 04 de mayo de 2018, el señor Juan camilo Baquero López, allegó los documentos solicitados en el oficio 2018EE2498.

Que a través de radicado 2018EE3704 de fecha 28 de mayo de 2018, CORPOCHIVOR requirió al peticionario para que allegara el comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación a la información presentada dentro del trámite.

Que por radicado 2018ER4449 de fecha 18 de junio de 2018, el señor Juan Camilo Baquero López, dio cumplimiento a lo solicitado mediante oficio 2018EE3704.

Que mediante comunicado 2018EE4578 de fecha 26 de junio de 2018, la Corporación requirió al titular del trámite para que allegara el Formulario Único Nacional de Aprovechamiento Forestal diligenciado.

Que por radicado 2018ER4851 de fecha 04 de julio de 2018, el señor Juan Camilo Baquero López, allegó el formulario debidamente diligenciado.

Que el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015, define el aprovechamiento forestal como la “*extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.*”

Que la solicitud en referencia reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y corresponde a **CORPOCHIVOR** en virtud de lo dispuesto en el Art 31 de la Ley 99 de 1993, conceder los permisos para aprovechamientos y movilización de recursos naturales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite de solicitud de Aprovechamiento Forestal, presentado por el **JUAN CAMILO BAQUERO LÓPEZ**, identificado con cédula de

18 JUL 2018

ciudadanía No. 81.715.143 expedida en Bogotá, de un (01) árbol de la especie Cedro, ubicado en el predio "El Porvenir", vereda Canos del municipio de Somondoco - Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No A. F. 013 -18

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR visita de inspección ocular dentro del presente trámite de Aprovechamiento Forestal, presentado por el señor **JUAN CAMILO BAQUERO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.143 expedida en Bogotá, para lo cual la Secretaria General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del presente acto administrativo en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de **Somondoco - Boyacá** y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso solicitado, por ende el interesado no podrá realizar el aprovechamiento forestal hasta tanto se notifique del respectivo acto administrativo

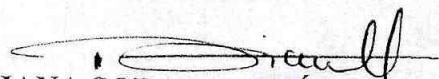
ARTÍCULO SEXTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue el presente permiso, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.


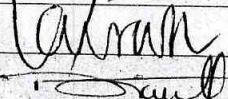
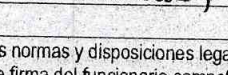
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	FREDY A. PIÑEROS	AUX. ADMINISTRATIVO - CONTRATISTA.		11/07/2018
Revisado por:	DRA. LAURA CATALINA MONTENEGRO	ABOGADA CONTRATISTA		13-07-18
Revisado y Aprobado para firma Por:	DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL		17/07/18
No. Expediente:	AF. 013/18			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.